

CONVENIO
SINDICATO NRO. 2 DE ACADEMICAS, ACADEMICOS Y PROFESIONALES
DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION
Y
IMPORTADORA ZUVAR SPA

En Concepción, a 13 de agosto de 2026, entre el **Sindicato N.º 2 de Académicos, Académicas y Profesionales de la Universidad de Concepción**, RUT N.º 71.305.600-6, representado por doña **Erika Dasy Villarroel Osorio**, cédula de identidad N.º 9.419.084-3, ambos con domicilio para estos efectos en Edificio Virginio Gómez UdeC s/n, Concepción, en adelante también el "**Sindicato**", e **IMPORTADORA ZUVAR SPA**, RUT N.º 76.751.858-7, representada por don **Alvaro Mauricio Badilla Badilla**, cédula de identidad N.º 16.760.671-7, ambos con domicilio para estos efectos en Diego de Oro 382 Chillancito, Concepción, en adelante también la "**Empresa**", se acuerda celebrar el siguiente convenio de colaboración, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO:

IMPORTADORA ZUVAR SPA se compromete a otorgar los siguientes descuentos especiales a los afiliados del **Sindicato N.º 2 de Académicos, Académicas y Profesionales de la Universidad de Concepción**:

- **10% de descuento** en compra en línea de productos Moonlitter publicados en la zona Gran Concepción.
- **15% de descuento especial agosto de 2026** por mes del gato y lanzamiento del convenio. Aplica a eventos o campañas especiales previamente informadas.
- **Despacho gratis** por compras sobre \$7.000.

SEGUNDO:

IMPORTADORA ZUVAR SPA aplicará los descuentos señalados precedentemente exclusivamente a personas naturales, quedando expresamente excluidas las empresas y personas jurídicas.

TERCERO:

Los descuentos y beneficios establecidos en el presente convenio no serán acumulables con otras promociones, descuentos u ofertas vigentes de la **Empresa**.

CUARTO:

IMPORTADORA ZUVAR SPA otorgará los beneficios antes descritos a los afiliados del **Sindicato N.º 2 de Académicos, Académicas y Profesionales de la Universidad de Concepción**, previa verificación de su calidad de afiliado, de acuerdo con el mecanismo de acreditación dispuesto por el Sindicato.

Para hacer efectivos los descuentos, el asociado(a) deberá registrarse en la página de la Empresa <https://moonlitter.cl/> con su dirección de correo @udec.cl, la que será verificada internamente en el Sindicato.

QUINTO:

El presente convenio tendrá una duración de **un (1) año**, contado desde la fecha de su suscripción, y se renovará automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de ponerle término mediante aviso escrito a la otra parte, con una anticipación mínima de **30 días corridos** a la fecha de término.

Será responsabilidad del **Sindicato N.º 2 de Académicos, Académicas y Profesionales de la Universidad de Concepción** mantener actualizada la información necesaria para la verificación de la calidad de afiliado, conforme al mecanismo acordado entre las partes.

Asimismo, el Sindicato se compromete a difundir el presente convenio en su cuenta oficial de Instagram **@sindicatoudec**, al menos una vez al mes, mediante historias y/o publicaciones, mencionando la cuenta de Instagram de la Empresa **@arenamoonlitter**.

Para constancia, las partes firman el presente convenio en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.



ERIKA DASY VILLARROEL OSORIO
DIRECTORA SINDICATO N°2 UDEC
ENCARGADA DE CONVENIOS



ALVARO BADILLA BADILLA
REPRESENTANTE LEGAL
IMPORTADORA ZUVAR